



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 8001310500720140039700  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: ARMANDO MARRIAGA LUGO  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA

Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que ordenada en audiencia del año 2021 prueba a Colpensiones y a la Dirección Distrital De Liquidaciones de Barranquilla, se han enviado los oficios a fin de que aporten las pruebas ordenadas. A la espera de la respuesta respectiva. Se encuentra al pendiente reprogramar la audiencia de rigor. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
Nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION: 8001310500720140039700  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: ARMANDO MARRIAGA LUGO  
DEMANDADO: COLPENSIONES

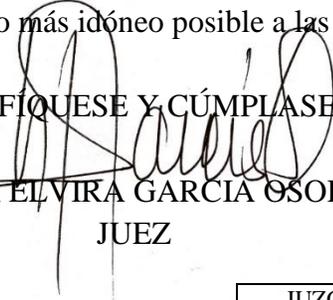
Visto el anterior informe secretarial y verificado que ante lo ordenado en audiencia del 5 de mayo de 2021 la demandada no allegó la historia laboral requerida, y que a la oficiada Dirección Distrital de Liquidaciones se le remitió el oficio que comunica lo decidido en esa diligencia, se reprogramará la celebración de la audiencia establecida en el artículo 80 del CPLSS a fin de dar continuidad al trámite de rigor según la capacidad e la agenda del Despacho.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE**

**Primero.** – Reprogramar el día 27 de febrero de 2024 a las 10: 30 a.m. fecha y hora para celebrar audiencia establecida en el artículo 80 del CPLSS, cuya celebración será en plataforma virtual, según las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

**Segundo.** – Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla 15/11/2023, se notifica auto de fecha 14/11/2023 Por estado No. 170 El secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--